



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
POR LAS QUE SE REGULA LA ADMISIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS
ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL EN EL RÉGIMEN «A DISTANCIA», EN CENTROS
PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
*Curso 2020/2021***

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, establece en el artículo 69 que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, correspondiéndoles organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas.

La Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen «a distancia».

La Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establece los ciclos formativos de formación profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia en la Comunidad de Madrid, ampliados a su vez por la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, se amplía el catálogo de ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

El Acuerdo de 24 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de los mismos para las enseñanzas de formación profesional de grado superior a distancia, establece el pago de matrícula por módulo profesional en los ciclos formativos de grado superior a distancia.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en centros públicos de las enseñanzas de formación profesional en el régimen a distancia para el curso 2020-2021, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

SECCIÓN I. Admisión en las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión en los ciclos formativos en régimen a distancia todas las personas que cumplan los requisitos de acceso que se detallan en la primera columna del ANEXO I para los ciclos formativos de grado medio o del ANEXO II para los ciclos formativos de grado superior.





Además, quienes deseen cursar enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia deberán tener al menos dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que se inicie la formación.

También podrán acceder las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan dicha edad en el año natural en que se inicie la formación, siempre que acrediten documentalmente encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
- b) Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar las enseñanzas en régimen presencial.

En cualquier caso, se reservarán un 5% de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5% para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.

2. Solicitudes de admisión: plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para cursar estudios de Formación Profesional en régimen a distancia en centros públicos de la Comunidad de Madrid será del **24 al 30 de septiembre de 2020**, ambos inclusive.

Los modelos de solicitud de admisión se podrán descargar en la dirección web:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/fp/fpd_impresosolicitud2021_v11.pdf

Cada solicitante **presentará una única solicitud de admisión**. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia legible de la misma y resto de la documentación a aportar, se entregará en la secretaría del centro docente en el que el solicitante desee ser admitido.

En dicha solicitud, además de los datos personales, vía de acceso y documentación aportada, se deberá consignar la clave del ciclo en el que quiere ser admitido, junto con el código y la denominación y localidad del centro docente donde desea cursarlo. Los códigos de los centros docentes y de los ciclos formativos que se imparten en régimen a distancia se recogen en el ANEXO III de las presentes instrucciones.

Si se tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo se le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez matriculados quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

El calendario de actuaciones del proceso de admisión en el régimen de enseñanzas a distancia de Formación Profesional es el recogido en el ANEXO IV de estas instrucciones.

3. Documentación que debe aportarse con la solicitud.





El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE o Pasaporte) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (ANEXOS I y II). La acreditación de la residencia se realizará por medio de volante o certificado de empadronamiento en municipio de la Comunidad de Madrid. Además, para aquellos solicitantes que cuenten con el requisito de ser trabajador o becario, deberán acreditar esta circunstancia con la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, así como la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (en el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original por la Secretaría del centro en el acto de presentar la solicitud de admisión. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la homologación. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación. Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación presentarán certificación oficial del centro en el que conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

4. Gestión de las solicitudes.

Las Secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma





en el momento de su presentación. Una vez revisada la solicitud, los centros docentes irán introduciendo en sus respectivas aplicaciones informáticas los datos indicados en las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo.

5. Baremación de solicitudes.

En cada centro se constituirá una comisión, presidida por el director, el coordinador de las enseñanzas a distancia, que actuará como secretario, y dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por el director.

La comisión elaborará una lista con los solicitantes ordenados correlativamente conforme al siguiente orden de prioridad:

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Una vez aplicado este criterio de prioridad, se aplicará el siguiente orden:

- a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- c. Voluntarios o becarios sin experiencia laboral, ordenados conforme a las normas que regulan la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Si se requirieran criterios adicionales de baremación, se aplicarán los establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión en ciclos formativos de grado medio y superior de la Comunidad de Madrid aplicables al presente curso escolar.

6. Listas provisionales y definitivas de admitidos.

Una vez baremadas las solicitudes, los directores de los centros docentes publicarán con datos anonimizados (nombre, apellidos y cuatro cifras centrales del DNI), tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados de solicitudes baremadas, así como el de solicitudes excluidas y el de solicitudes duplicadas, si las hubiera, el **7 de octubre**.

El plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos será del **8 al 9 de octubre**. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales detectados.

Una vez resueltas las reclamaciones por los directores de los centros docentes, el día **13 de octubre** se publicarán, con datos anonimizados, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

7. Información a los aspirantes de las enseñanzas de Formación Profesional en el régimen a distancia.

Antes de formalizar la matrícula, el equipo directivo y los equipos educativos que van a impartir estas enseñanzas informarán a los aspirantes sobre los aspectos didácticos y metodológicos de este régimen de enseñanza.





Es importante la función orientadora de esta información, en la que se podrá recomendar a los alumnos las opciones de matriculación que el centro considere que son más favorables en función de sus circunstancias personales, trayectoria previa académica y profesional, disponibilidad para la realización del curso, etc. Se recomienda que la suma del número de horas de los módulos profesionales en que se matricule el alumno no supere las 1.000 horas.

También se informará a los alumnos de la necesidad de disponer de acceso a los medios tecnológicos (conexión a Internet, sistema informático, webcam, etc.) necesarios para poder realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje, seguimiento y evaluación del curso online.

8. Matriculación.

El plazo de matriculación en el régimen a distancia será del **14 al 16 de octubre, ambos inclusive**. Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación. En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros docentes matricularán, a lo largo del día **19 de octubre**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

La matriculación en enseñanzas de Formación Profesional a distancia podrá efectuarse en cualquiera de los módulos profesionales del ciclo formativo que se impartan en este régimen, salvo en los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y en su caso Proyecto, que seguirá lo establecido en la instrucción 15. El alumno tendrá a todos los efectos la consideración de alumno oficial del centro donde se encuentre matriculado.

Durante el mismo curso académico, un alumno matriculado en el régimen a distancia no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en:

- a. Diferentes centros educativos.
- b. En los regímenes presencial o dual.
- c. En las pruebas que se convoquen para la obtención de títulos de Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones anteriores dará lugar a la anulación de las matrículas realizadas en los centros de la Comunidad de Madrid, así como de las calificaciones obtenidas.

Los candidatos que se matriculen en este régimen de enseñanzas en los ciclos formativos de grado superior abonarán por cada módulo profesional en el que se matriculen, el precio público establecido en la ORDEN 2615/2017, de 13 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matriculación por módulo profesional de grado superior en régimen a distancia. Estarán exentos del pago del precio público quienes se matriculen exclusivamente en los módulos de Formación en Centros de Trabajo y/o de Proyecto.

El pago del precio público puede realizarse mediante la **aplicación informática** "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main





9. Cancelación de matrícula.

Se podrá solicitar la cancelación de la matrícula durante el primer mes de la actividad lectiva de cada curso escolar, con los efectos académicos y administrativos correspondientes, sin devolución del precio público. Si el alumno desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que sea establecido.

10. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 26 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los impresos de matrícula deberán recoger solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación será preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas. De igual modo, el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente, será preciso pedir el consentimiento para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso de los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como ANEXO V la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

SECCIÓN II. Organización de las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

11. Constitución de los grupos de alumnos y adjudicación de vacantes.

Los centros autorizados a impartir estas enseñanzas organizarán los grupos con un mínimo de 80 alumnos por cada uno de los módulos profesionales.

12. Distribución horaria y calendario.

Los módulos profesionales podrán contemplar en su organización de una parte presencial. La suma de horas de esta parte presencial no podrá exceder el 30 por 100 del total de las horas establecidas en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo formativo, una





vez descontadas las correspondientes al módulo de Formación en el Centro de Trabajo (FCT). Todos los módulos de los ciclos formativos a distancia contarán con horas presenciales.

El número total de horas semanales asignadas para atender a las tutorías individuales y colectivas para la impartición del ciclo formativo en el régimen a distancia y el seguimiento del módulo de proyecto será, para cada módulo profesional, el 80% de carga horaria semanal que le corresponda a cada módulo en función de lo establecido en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo formativo. Y de acuerdo con ello el director del centro establecerá, con el correspondiente redondeo, las horas de las tutorías individuales y colectivas semanales del ciclo formativo.

El director del centro podrá asignar al profesor tutor del módulo de Formación en Centros de Trabajo para realizar sus funciones, hasta tres horas semanales, en función del número de alumnos que vayan a realizar este módulo.

El director designará los profesores que coordinarán cada uno de los ciclos formativos en régimen a distancia, considerando que dispongan de las competencias digitales y didácticas que se requieren para este régimen. El director del centro podrá asignar a cada profesor-coordinador de FP a distancia dos horas lectivas semanales para la realización de las actividades encomendadas, entre las que se debe incluir la convocatoria de una reunión, con una periodicidad, al menos, quincenal, de todos los profesores del equipo docente del ciclo formativo a distancia al objeto de determinar la evolución y seguimiento de los alumnos de estos ciclos formativos.

Las actividades docentes dirigidas a alumnos comenzarán el **19 de octubre de 2020** y finalizarán según lo establecido en el calendario escolar de la Comunidad de Madrid, de forma que las pruebas ordinarias asociadas a estas enseñanzas no podrán comenzar antes del 1 de junio de 2021.

13. Aspectos metodológicos y didácticos.

Las metodologías didácticas de la Formación Profesional en régimen a distancia se basarán en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Los profesores y coordinadores que impartan enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia contarán con las competencias necesarias actualizadas, tanto en el ámbito digital como metodológico. En este sentido los centros docentes facilitarán la asistencia de los profesores y coordinadores involucrados en este régimen a los cursos de formación en competencias digitales y metodológicas para enseñanza a distancia que se organicen.

Todas las actuaciones docentes (publicación de la guía didáctica e información del curso, comunicaciones con alumnos, materiales didácticos y actividades, seguimiento y evaluación de alumnos, entre otros) se realizarán a través de la Plataforma Educativa online **FPdistancia** de la Comunidad de Madrid, a través del Aula Virtual Moodle correspondiente, a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección web: <https://fpdistancia.educa.madrid.org> .

Para acceder a la citada plataforma es necesario poseer una cuenta de usuario Educamadrid (profesores y alumnos), no estando permitido ni el uso de cuentas personales ni el redireccionamiento de cuentas de correo.

Educamadrid dispone de un servicio web de ayuda al usuario que puede ser consultado en la dirección web: <https://ayuda.educa.madrid.org>.

Los cursos a distancia seguirán las especificaciones de estructura, formato y demás consideraciones que se establezcan desde la Dirección General competente.





Cada módulo profesional contará con una **Guía Didáctica** publicada en la plataforma educativa y disponible para los alumnos durante todo el curso y contará con al menos los siguientes apartados:

- a) Presentación del curso.
- b) Profesorado, organización y horario de las tutorías.
- c) Organización de contenidos y su temporización.
- d) Recursos y materiales didácticos.
- e) Metodología didáctica.
- f) Entrega de tareas y resolución de dudas en el foro.
- g) Seguimiento y criterios de calificación del módulo.

Todas las actividades y documentos que se han utilizado para realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos, así como las calificaciones obtenidas, se conservarán en la plataforma educativa al menos seis meses después de finalizado el curso.

Los profesores y coordinadores prestarán especial atención a la motivación del alumnado como medida de mejora del rendimiento académico y prevención del abandono, realizando para ello las acciones de detección, coordinación, apoyo y seguimiento oportunas.

En este sentido, se ha mostrado como medio de comunicación especialmente eficaz la realización de videotutorías periódicas con los alumnos, lo que se recomienda como buena práctica docente.

La atención a las dudas que planteen los alumnos se realizará preferentemente mediante el servicio de mensajería instantánea incorporado en el aula virtual Moodle, o a través de los foros, cuando éstas sean de alcance general. En caso de tratarse por correo electrónico se utilizarán cuentas de correo EducaMadrid (profesores y alumnos). Como indicador de calidad, se recomienda la atención de las consultas de los alumnos dentro del plazo de 48 horas hábiles posterior a su formulación.

Los centros que ofertan este régimen deben considerar un espacio físico para el desarrollo de la acción docente a distancia, el cual se dotará de equipamiento informático, webcam, conectividad, etc., donde los profesores puedan realizar sus funciones en las horas asignadas para este régimen de enseñanza.

14. Materiales didácticos.

La impartición de cursos a distancia se realizará mediante la plataforma educativa FPdistancia.

Los materiales didácticos y sus actualizaciones y adaptaciones se llevarán a cabo según las especificaciones técnicas, de estructura y formato que se establezcan desde la Dirección General competente. Estos materiales didácticos estarán a disposición de los alumnos a través de la plataforma educativa citada durante la duración del curso.

15. Módulo de Formación en centros de trabajo.

Quienes, al final del curso, reúnan los requisitos exigibles para la promoción al módulo de Formación en Centros de Trabajo, se podrán matricular en dicho módulo y, en su caso, en el de proyecto, en el curso académico siguiente al que se produjo la decisión de promoción.

16. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las





Comunidad de Madrid

presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor en el momento de su desarrollo.

En todo caso, serán de aplicación las medidas para la atención al público, manejo de documentación y reuniones necesarias para el desarrollo de los procesos de admisión y matriculación establecidas en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, que establece las medidas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio y, en aplicación de la misma, la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, de 9 de julio de 2020.

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José María Rodríguez Jiménez

SRES/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIALES.





ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL A APORTAR

(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE).	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE) o Historial académico o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título de Graduado en Educación Secundaria o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
Estar en posesión de un Título Profesional Básico.	Título Profesional Básico o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Técnico.	Título de Técnico o Certificación académica oficial en la que en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Bachiller.	Título de bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el BUP.	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el COU o el Preuniversitario.	Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico o de haber superado el Preuniversitario.





<p>Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> <p>Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.</p> <p>Estar en posesión del título de Bachiller Superior.</p> <p>Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</p> <p>Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales.</p> <p>Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</p>	<p>Título correspondiente y/o Certificación académica oficial.</p>
<p>Haber superado el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado el curso.</p>
<p>Haber superado la prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio o grado superior.</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</p>	<p>Certificación oficial de haber superado la prueba.</p>
<p>Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.</p>	<p>Certificación académica oficial.</p>





ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL A APORTAR

(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Bachiller.	<ul style="list-style-type: none"> Título de Bachiller, o Tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico. Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título.
Haber superado el COU o el Preuniversitario.	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el BUP.	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	<ul style="list-style-type: none"> Certificación académica oficial de bachillerato experimental.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico Especialista, y/o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.





REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión de un Título Universitario.	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del Título, o• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos.
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.





ANEXO III

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTIRÁN A DISTANCIA. CURSO 2020/2021

Municipio	Centro	Código	Sitio web	Clave y Nombre del ciclo
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL				
MADRID	IES CLARA DEL REY	28042656	ies.claradelrey.madrid.educa.madrid.org	ADGM01 Gestión Administrativa COMS03 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964	vmagerit.com	ADGM01 Gestión Administrativa
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555	www.escuelasuperior-hosteleriaturismo-madrid.com	HOTS02 Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367	www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.tomasyvaliente.madrid/	ELEM01 Instalaciones Eléctricas y Automáticas
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411	iespf2014.villatic.org/	SSCS01 Educación Infantil
	IES VILLABLANCA	28039891	http://ies.villablanca.madrid.educa.madrid.org/	SSCS01 Educación Infantil
	IES VILLAVERDE	28062126	https://www.iesvillaverde.es	SSCM01 Atención a Personas en Situación de Dependencia
	IES SAN FERNANDO	28019351	http://www.iessanfernando.com/	SANM02 Emergencias Sanitarias
	IES LOPE DE VEGA	28019889	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.lopedevega.madrid/	QUIS01 Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
	IES MIRASIERRA	28038355	http://iesmirasierra.es/	SAN302 Dietética
IES PÍO BAROJA	28020715	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.piobaroja.madrid/	COMM01 Actividades Comerciales	
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE				
ALCOBENDAS	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070	ies.lapaz.alcobendas.educa.madrid.org	SSCS01 Educación Infantil
				ADGM01 Gestión Administrativa IFCS03 Desarrollo de Aplicaciones Web
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JUAN DE MAIRENA	28043028	http://ies.juandemairena.sansebastian.educa.madrid.org	SANS06 Higiene Bucodental
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR				
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700	www.iesja.es	ADGM01 Gestión Administrativa
ALCORCÓN	IES PRADO SANTO DOMINGO	28030241	https://www.pradosantodomingo.es/	SANS05 Documentación y Administración Sanitarias
				SANM01 Farmacia y Parafarmacia
ALCORCÓN	NUEVO CENTRO ESPECÍFICO DE FP A DISTANCIA	28080141	http://iesluisbunuel.com/ LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DESDE EL IES LUIS BUÑUEL DE MÓSTOLES	IFCM01 Sistemas Microinformáticos y Redes
				ADGS01 Asistencia a la Dirección
				COMS01 Marketing y Publicidad
				COMS02 Transporte y





				Logística
				COMS04 Comercio Internacional
				IMSS01 Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
				IFCS01 Administración de Sistemas Informáticos en Red
LEGANÉS	IES PABLO NERUDA	28042024	https://iespabloneruda.webnode.es/	COMS03 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
MÓSTOLES	IES FELIPE TRIGO	28023194	http://ies.felipetrigo.mostoles.educa.madrid.org/	SSCS01 Educación Infantil
MÓSTOLES	IES LUIS BUÑUEL	28038422	http://iesluisbunuel.com/	ADGS02 Administración y Finanzas
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003	http://iesbenjaminrúa.es/inicio/	MSP304 Prevención de Riesgos Profesionales
				SANS01 Audiología Protésica
				SANS08 Laboratorio Clínico y Biomédico
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE				
ALCALÁ DE HENARES	IES ANTONIO MACHADO	28000522	http://www.iesmachado.org	SAN201 Cuidados Auxiliares de Enfermería
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467	https://iesavellaneda.es/	ADGM01 Gestión Administrativa
				IFCS02 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.luisbraille.coslada	ADGS02 Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE				
COLLADO-VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28045050	http://www.educa.madrid.org/ies.jaimeferran.colladovillalba	SSCS01 Educación Infantil
				COMS03 Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
	IES LÁZARO CARDENAS	2804050	https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.lazarocardenas.colladovillalba	ADGM01 Gestión Administrativa
POZUELO DE ALARCÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775	http://www.institutosanjuanedelacruz.com/	SANS07 Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear





ANEXO IV
CALENDARIO DE ACTUACIONES. CURSO 2020-2021.
ACCESO A ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN A
DISTANCIA

FECHAS	ACTUACIONES
Del 24 al 30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de solicitudes de admisión en el centro solicitado.
7 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Publicación de la baremación provisional de las solicitudes.• Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.
8 y 9 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Plazo para la presentación de reclamaciones a la baremación provisional y los listados de excluidos.
13 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de reclamaciones a las listas provisionales.• Publicación de listas definitivas de admitidos y de no admitidos (listas de espera).
Del 14 al 16 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Matriculación en enseñanzas de FP en régimen a distancia.
19 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.





ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<p>Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>	
Responsable	Consejería de Educación y Juventud.
Delegado de Protección de Datos	<p>protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486</p>
Finalidad	<p>Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
Legitimación	<p>La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.</p>
Destinatarios y comunicaciones	<p>Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de Formación Profesional.</p> <p>Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.</p>
Derechos	<p>El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.</p>
Más información	<p>Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/</p> <p>Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.</p>

